

# Instrucciones para cumplimentar el modelo

## Impuesto sobre Actividades Económicas

CUOTA MUNICIPAL

ESTE IMPRESO SE UTILIZARÁ PARA:

- I) DARSE DE ALTA DE LA ACTIVIDAD EN EL I.A.E.
- II) DARSE DE BAJA DE LA ACTIVIDAD EN EL I.A.E.
- III) DECLARAR VARIACIONES DE LA ACTIVIDAD EN EL I.A.E.
- IV) DAR DE ALTA UN LOCAL INDIRECTAMENTE AFECTO A LA ACTIVIDAD EN EL I.A.E.
- V) DAR DE BAJA UN LOCAL INDIRECTAMENTE AFECTO A LA ACTIVIDAD EN EL I.A.E.
- VI) DECLARAR VARIACIONES DE UN LOCAL INDIRECTAMENTE AFECTO A LA ACTIVIDAD EN EL I.A.E.
- VII) RECTIFICAR DATOS DE DECLARACIONES PRESENTADAS EN EL I.A.E (DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA)

CUMPLIMENTE LAS CASILLAS INDICADAS EN EL APARTADO QUE CORRESPONDA A LA OPCIÓN EFECTUADA.

### Cuestiones a tener en cuenta:

#### En todas las declaraciones:

- 1.- Casillas 8 a 24:** Son obligatorias en el caso de no disponer de etiqueta identificativa y deberán completarse todos los datos de las mismas excepto las casillas 13, 22 y 24.
- 2.- Casillas 25 a 40:** Son obligatorias en el caso de que el sujeto pasivo sea una persona jurídica o en el caso de que no firme la declaración el titular, se completaran todos los datos excepto las casillas 29, 38 y 40.
- 3.- Casilla 42:** Se describirá la actividad, aunque la misma no coincida con la descripción del Grupo o epígrafe en la Instrucción

NO OLVIDE LA FECHA Y LA FIRMA CON LA INDICACIÓN DE SI SE REALIZA EN CALIDAD DE TITULAR O REPRESENTANTE.

#### En la declaración de alta:

- 4.- Casilla 93:** Es obligatorio rellenarla si en la descripción de las tarifas la cuota depende de elementos tributarios, aunque alguno de ellos sea cero.
- 5.- Casilla 97:** Es obligatorio rellenarla si la actividad se ejerce en local según la descripción que del mismo hace la Instrucción del Impuesto.
- 6.- Casilla 67:** Si se solicita la bonificación por inicio de la actividad se adjuntará la instancia según modelo que se suministra en el mostrador de Información junto con la documentación indicada en el mismo.

#### En la declaración de baja:

- 7.- Casilla 75:** Es obligatorio rellenarla con indicación del número de referencia que correspondía a la declaración de alta.
- 8.- Casilla 70:** La fecha que se indique nunca será anterior a un mes desde la fecha de presentación. Si la fecha fuera anterior a un mes se acompañará un recurso adjuntando la documentación justificativa del motivo y solicitando que sea tenido en cuenta el mismo.

#### En la declaración de variación:

- 9.-** Por aplicación de lo establecido en la Instrucción del Impuesto, las variaciones surten efecto al ejercicio siguiente a la presentación. Si se pretende que una variación tenga un efecto inmediato será entonces necesario que se presente una baja y un alta.

#### En la declaración de variación local afecto indirectamente a la actividad :

- 10.- Casilla 76:** Se utilizarán las siguientes siglas para indicar el uso: AL (almacén), DP (depósito), CD (centro de dirección), OF (oficina administrativa), CC (centro de cálculo), OT (otros).

## Artículo 2.- Bonificación por Inicio de Actividad.

1. Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, las sociedades civiles, las entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes que inicien el ejercicio de cualquier actividad empresarial de las reguladas en la Sección 1ª de las Tarifas y tributen por cuota mínima municipal disfrutarán durante los tres primeros años de actividad siguientes a la conclusión del segundo periodo impositivo de desarrollo de la misma, de una bonificación del 50 por 100 de la cuota integrada por la cuota de Tarifa modificada, en su caso, por la aplicación de los coeficientes establecidos en cada momento.

2. Para tener derecho al disfrute de este beneficio se requiere que la actividad económica no se haya ejercido anteriormente en este Municipio bajo otra titularidad, tener menos de veinte obreros y disponer el solicitante de la licencia de apertura municipal o cambio de uso de local, si esta es preceptiva. Se entenderá que las actividades económicas se han ejercido anteriormente bajo otra titularidad, entre otros, en los supuestos de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad.

3. Dado el carácter rogado del beneficio, los interesados en disfrutar del mismo deberán instar su concesión aportando además de la solicitud la siguiente documentación:

- Copia del impreso de alta en el censo (impreso 23).
- Copia de la solicitud de Licencia de Apertura o cambio de uso de local si esta es preceptiva.
- Declaración jurada de no haber ejercido anteriormente la misma actividad bajo otra titularidad.
- Documentación justificativa del número de obreros o, en su caso declaración jurada de que se ejerce la actividad sin ellos.
- El periodo a que se refiere el párrafo primero del presente artículo caducará, en todo caso, una vez transcurridos cinco años desde la primera declaración de alta en vigor hasta su modificación o derogación